

## DECRETO ALCALDICIO Nº7 9 7 6

Casablanca, 30 de diciembre del 2011.

## VISTOS:

- La necesidad de contar con los servicios de asesoría en formulación de proyectos de fomento productivo.
- 2.- El Acuerdo N° 2388 de fecha 20 de diciembre de 2011 del Concejo Municipal.
- Las facultades que me confieren los arts. 2, 5, 6, 13 y 65 de la Ley №
  18.865, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO:

- I.- Apruébase contrato de prestación de servicio con don OSVALDO ANDRES TORO PIZARRO, cédula de identidad Nº 10.200.173-7, para que preste sus servicios de asesoría en formulación de proyectos de fomento productivo.
- II.- La persona contratada a contar del 02 al 20 enero del 2012., percibirá la suma única total de \$1.000.000.- más impuesto.
- III.- La persona contratada estará sometida a la supervigilancia del Administrador Municipal.
- IV.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Ítem 03 Asignación 001 "Honorarios a suma alzada" del presupuesto municipal vigente

RODRIGUEZ

alde de Casablanca (S)

V.- ANOTÉSE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

Distribución:

Alcaldía

Jurídico

Dir. Control Alcaldía



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO A HONORARIOS

En Casablanca, 30 de diciembre del 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca R.U.T. 69.061.400-6, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde subrogante don YURI RODRIGUEZ REYES, cédula de identidad N° 10.423.228-0, ambos domiciliados en calle constitución N° 111, comuna de Casablanca, y por la otra don OSVALDO ANDRES TORO PIZARRO, Ingeniero Agrónomo, cédula de identidad N° 10.200.173-7, domiciliado en calle General Prieto N° 450 Departamento N° 103 condominio las almendras Reñaca – Viña del Mar, se ha convenido el siguiente Contrato:

**PRIMERO**: La Municipalidad contrata a don Osvaldo Toro Pizarro, para que preste sus servicios profesionales de asesoría y formulación de proyectos de fomento productivo que comprende:

- 1.-Asesoría gestión estudio centro intermedio de residuos domiciliarios STI.
- 2.Turismo micro empresa agrícola y redes empresarial.
- 3.-Generación de vínculos con universidades y presentación de proyectos en conjunto con estas.

**SEGUNDO**: La Municipalidad cancelará a la persona contratada la suma única y total de \$ 1.000.000.- más impuestos previa visación de el Administrador Municipal.

**TERCERO**: La Municipalidad retendrá del valor pactado el 10% que establece la ley de impuesto a la Renta y otorgará oportunamente el certificado correspondiente.

CUARTO: La persona contratada estará sometida a la supervigilancia del Administrador Municipal.

**QUINTO:** La persona contratada no tendrá derecho a ningún otro beneficio que los expresamente consignados en este instrumento.

**SEXTO**: Este contrato se realizará a contar del 2 al 20 de enero del año del 2012, pudiendo la municipalidad poner término anticipado y unilateralmente al presente convenio, mediante una comunicación escrita dirigida por carta certificada a al persona contratada, y sin que ello importe para la municipalidad la obligación, de pagar indemnización alguna.

SEPTIMO: La personería del Sr. Alcalde subrogante don Yuri Rodriguez Reyes consta



**OCTAVO:** Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

OSVALDO TORO PIZARRO

RODRIGUEZ

REYES

Alcalde de Casablanca (S)